



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO - LABORAL**
DEMANDANTE: CLAUDINA DE JESUS NAVARRO GONZALEZ
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA– EJERCITO
NACIONAL**
RADICADO: 2012 – 00263

**ASUNTO: FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE
CONCILIACIÓN**

Dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el artículo 192, parágrafo 4 lo siguiente:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas. Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

En atención a lo anterior y toda vez que la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA– EJERCITO NACIONAL** interpuso dentro del término establecido, recurso de apelación contra la sentencia del veinte (20) de mayo de dos mil trece (2013), es procedente fijar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, la cual tendrá lugar el día **Jueves 13 de Junio de 2013, a las 11:00 de la mañana, en las instalaciones del Juzgado, ubicado en el Edificio Atlas, calle 42 No. 48-55, segundo piso.**

Se recuerda al apelante que su inasistencia dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.